



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 311/2018**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.436, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 106/109) luce agregado el Informe N° 158/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables los entonces Presidentes Sr. Guillermo ORDOÑEZ, Sr. Enzo Gabriel GARCIA, Presidente actual Sr. Cruz MONTIEL y el entonces Tesorero Pablo RIQUELME;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 129/133) mediante Dictamen N° 160/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Sr. Pablo RIQUELME, en forma solidaria, por un total de \$ 919.521,05, de los cuales \$ 564.242,40 corresponden a Capital y \$ 355.268,65 corresponden a Intereses.
- Al Sr. Enzo Gabriel GARCIA y Sr. Pablo RIQUELME, en forma solidaria, por un total de \$ 261.910,32, de los cuales \$ 172.764,24 corresponden a Capital y \$ 89.146,08 corresponden a Intereses;
- Al Presidente Sr. Cruz MONTIEL, por un total de \$ 10.450,74, de los cuales \$ 7.176 corresponden a Capital y \$3.274,74 corresponden a Intereses.

Que según lo informado a fs. 106), el monto susceptible de cargo corresponde a cheques rendidos sin imputar;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 168/18 CF (fs. 134), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.232.181,02;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 3.232.181,02) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al entonces Presidente Sr Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.575) en forma solidaria por un total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 919.521,05)
- Al entonces Presidente Sr. Enzo Gabriel GARICA (DNI N° 34.427.030) y al entonces Tesorero Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.575) en forma solidaria por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261.910,32)

- Al Presidente actual Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) por un total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.450,74); atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRES CENTAVOS (\$ 745.000,03); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES".

**Quinto:** Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 158/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Sexto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES